



Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FORMULARIO PARA EVALUAR LOS EFECTOS DE UN PROYECTO NORMATIVO SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA, UNIDAD DE MERCADO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (Código procedimiento: 11066)

Consejería: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación		
Centro Directivo proponente: Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación		
Título del proyecto normativo: Decreto por el que se aprueba el Reglamento de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación, acreditación y Registro de entidades, centros y s		
Titular del Centro Directivo: Daniel Salvatierra Mesa		
Fecha de remisión:	Teléfono contacto:	Email contacto: sgpoliticassocialesvyc.cipsc@juntadeandalucia.es

Una vez que resulta que el proyecto normativo incide en las actividades económicas, en la competencia efectiva en los mercados o en la unidad de mercado, se trata de evaluar los efectos específicos de las medidas que se proponen. Para la determinación de tales efectos, se plantea el siguiente formulario, que permite identificarlos de forma rápida y sencilla. La información y documentación al respecto, puede aportarse rellenando los correspondientes apartados de este modelo o adjuntando los datos que se consideren oportunos.

1	IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA NORMA
En este campo se analizarán los objetivos que pretenden conseguirse con el Anteproyecto de Ley o el Proyecto normativo de disposición reglamentaria y las razones que los justifiquen. Para ello utilice el espacio que considere necesario:	
<p>Establecimiento de las normas, supuestos, condiciones y procedimientos de tramitación para la ordenación de las entidades, centros y servicios sociales que intervengan en la prestación de servicios en Andalucía, que sea de aplicación a las entidades, centros y servicios sociales públicos y privados, con o sin ánimo de lucro y que se encuentren ubicados, o que actúen o que proyecten actuar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello mediante la regulación del</p> <ul style="list-style-type: none"> - Régimen de autorización, acreditación, declaración responsable y comunicación administrativas. - Contenido, estructura y organización del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía. 	

2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA
Se trata de evaluar el marco normativo previo a la regulación del mercado y de la modificación propuesta. Ello, de acuerdo con los siguientes principios recogidos en el artículo 2.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para ello, utilice el espacio que considere necesario en cada uno de los apartados referidos a cada principio:	
2.A.	NECESIDAD
Determinar si la intervención regulatoria está justificada en la salvaguarda de una razón de interés general, o para resolver fallos del mercado, es decir, cuando el funcionamiento del mercado no es eficiente en la asignación de los recursos disponibles:	
<p>La necesidad de aprobación del Decreto responde a dar cumplimiento al mandato contenido en el Capítulo III del Título III de la Ley 9/2016, de 17 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y en concreto en sus artículos 83.3. y 4 , 84.1, 85.1, 85 bis y 86.2, según la redacción dada por el Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, los cuales remiten a un Reglamento el desarrollo del régimen de autorización, acreditación administrativa y registro de entidades, centros y servicios sociales.</p> <p>Asimismo, y más concretamente, respecto al régimen de autorizaciones administrativas contenido en el Decreto, la aprobación del mismo, en consonancia con lo establecido en el artículo 83.1 de la precitada Ley, responde a la necesidad de proteger objetivos públicos como son las prestaciones ligadas a la salud pública y otras razones imperiosas de interés general como son la seguridad y protección de las personas destinatarias.</p>	

Código:	Ry71i873HUANOCQ6MKHdkImovGlcZu	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/10



2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA (Continuación)
2.B.	PROPORCIONALIDAD
<p>Establecer si las medidas e instrumentos concretos propuestos por la nueva regulación son los más adecuados para garantizar la consecución de la razón de interés general invocada o para resolver el fallo del mercado detectado, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas y menos distorsionadoras que permitan obtener el mismo resultado.</p> <p>Con el fin de simplificar los procedimientos administrativos, evitar una carga administrativa excesiva y una dilación en la finalización de los procedimientos que provocan perjuicios tanto en la actividad económica como en el ejercicio de los derechos, el nuevo Decreto viene a introducir una serie de instrumentos que resultan proporcionados con una indudable incidencia en los procedimientos regulados en el mismo y que tienden a la consecución de los fines precitados. Asimismo, la nueva normativa respeta los principios de necesidad y proporcionalidad en los términos de los artículos 5 y 17 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado.</p>	
2.C.	EFICACIA
<p>Una norma eficaz es aquella que permite la consecución de los objetivos que persigue, esto es, atender a la razón de interés general o resolver el fallo del mercado detectado.</p> <p>La ordenación de los servicios sociales atiende a razones de interés general, para coadyuvar al objeto de la propia Ley 9/2016, de 27 de diciembre, entre otros, la promoción y garantía, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social (1); la ordenación y regulación del papel de la iniciativa privada en materia de servicios sociales, estableciendo el marco normativo general de su actividad, así como las condiciones para su participación en el Sistema Público de Servicios Sociales (2) y la garantía del desarrollo de los instrumentos y medidas necesarias para que los servicios sociales se presten en las mejores condiciones de calidad y con</p>	
2.D.	EFICIENCIA
<p>Identificar los costes y recursos a utilizar, y los resultados y beneficios de la propuesta.</p> <p>Los costes y recursos a utilizar por la Administración, en este caso la competente en materia de servicios sociales, resultan adecuados y proporcionados a las razones de interés general atendidas, máxime cuando se han simplificado los procedimientos y los actos administrativos respecto a la normativa anterior.</p>	
2.E.	TRANSPARENCIA
<p>Los objetivos de la regulación y su justificación deben ser definidos claramente. La transparencia debe ser un principio que impere en los procesos de elaboración de las normas.</p> <p>Los objetivos de la regulación y las causas en que se fundamentan están nítidamente definidos en el proyecto de Decreto, posibilitándose, durante la tramitación de la norma, el acceso a los documentos propios de su proceso de elaboración, a través del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, así como que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración del presente proyecto normativo.</p>	
2.F.	SEGURIDAD JURÍDICA
<p>Las facultades de iniciativa normativa se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de los ciudadanos y las empresas y la adopción de sus decisiones económicas.</p> <p>La presente iniciativa normativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas, por lo que queda garantizado el principio de seguridad jurídica. En este caso el marco jurídico al que se ajusta el Decreto es el constituido por el Capítulo III del Título III de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, modificado por el Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, cuyos principios y parámetros son recogidos y desarrollados ampliamente por el Decreto. Todo ello en consonancia con las normas comunitarias, estatales y autonómicas en materia de competencia, unidad de mercado y eliminación de trabas a la</p>	

Código:	Ry71i873HUANOCQ6MKHdKlmovGlcZu	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/10



2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA (Continuación)
2.G.	SIMPLICIDAD
<p>Toda iniciativa normativa debe atender a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo.</p> <p>El proyecto de Decreto, por su contenido y estructura, establece un marco normativo sencillo, claro y nada disperso, de fácil entendimiento y comprensión.</p>	
2.H.	ACCESIBILIDAD
<p>Se refiere a establecer mecanismos de consulta con los agentes implicados que estimulen su participación activa en el proceso de elaboración normativa, así como instrumentos de acceso sencillo a la regulación vigente.</p> <p>Se han establecido todos los mecanismos de consulta y participación con los agentes implicados. Entre los que se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La consulta pública previa. - La información pública. - La audiencia pública. - Reuniones con los agentes sociales afectados. 	
3	EFFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA
<p>El objetivo de este bloque de criterios es analizar si la norma proyectada es susceptible de introducir elementos que distorsionen la competencia efectiva. Para ello, se dará respuesta a las siguientes cuestiones:</p> <p>3.a. Señale el supuesto o supuestos por el que la norma limita el libre acceso de las empresas al mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado. <input checked="" type="checkbox"/> Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener licencias, permisos o autorizaciones. <input type="checkbox"/> Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial. <input type="checkbox"/> Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado, que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas o la salida de las ya existentes. <input type="checkbox"/> Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico. <p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p> <p>Únicamente se requiere autorización administrativa en dos supuestos tasados para la puesta en funcionamiento y las modificaciones sustanciales de los centros y servicios especificados en el artículo 83.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, estableciendo para el resto de supuestos una regulación basada en las declaraciones responsables y comunicaciones administrativas, lo cual resulta plenamente coherente con la conformación de un marco normativo que persiga la simplificación de los procedimientos administrativos, evite las cargas administrativas excesivas y elimine la dilación en la</p> <p>3.b. Señale el supuesto por el que la norma restringe la libre competencia entre las empresas que operan en el mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Limita la oferta de las diferentes empresas. <input type="checkbox"/> Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque incluye orientaciones sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos. <input type="checkbox"/> Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios. <input type="checkbox"/> Impone normas técnicas o de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares, y genera, así, ventajas para algunas. <input type="checkbox"/> Concede a determinados operadores del mercado un trato ventajoso con respecto a otros competidores actuales o potenciales. <p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p>	

Código:

Ry71i873HUANOCQ6MKHdkImovGlcZu

Fecha

24/11/2020

Firmado Por

DANIEL SALVATIERRA MESA

Url De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Página

3/10



3	EFFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA (Continuación)
<p>3.c. Señale el supuesto por el que la norma reduce los incentivos para competir entre empresas:</p> <p><input type="checkbox"/> Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor, restringiendo o limitando la libertad de elección del consumidor o usuarios.</p> <p><input type="checkbox"/> Exime de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Exige o fomenta la publicación de información sobre producción, precios, ventas o costes de los operadores, que pudiera facilitar conductas anticompetitivas.</p> <p><input type="checkbox"/> Genera incertidumbre regulatoria para los nuevos entrantes.</p> <p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p>	

4	EFFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO
<p>La finalidad del presente bloque es determinar si el proyecto normativo establece algún obstáculo a la libertad de establecimiento y a la libertad de circulación de los operadores económicos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM). A tal efecto, se analizarán, entre otras, las cuestiones que se recogen a continuación.</p> <p>Si bien, y con carácter preliminar, ha de indicarse que el contenido del presente apartado ha sido adaptado a las recientes Sentencias del Tribunal Constitucional resolutorias de los recursos de inconstitucionalidad 1397-2014; 1411-2014 y 1454-2014 interpuestos, correlativamente, por el Parlamento de Cataluña (STC 79/2017, de 22 de junio), el Gobierno de la misma Comunidad Autónoma (STC 110/2017, de 5 de octubre), y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (STC 111/2017, de 5 de octubre) por las que se han declarado inconstitucionales y, por tanto nulos los preceptos que sustentan el principio de eficacia nacional (letras b, c y e) del artículo 18.2; artículo 6, 19 y 20; artículo 21.2 c) y disposición adicional décima de la LGUM).</p>	
<p>4.a. Indique si el proyecto normativo regula o afecta al acceso de una actividad económica y su ejercicio y estaría, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de la LGUM (artículo 2 de la LGUM):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si.</p> <p><input type="checkbox"/> No, la actividad económica regulada en el proyecto normativo no puede ser considerada de mercado por no ser prestada en condiciones de oferta y demanda (prestación de servicios públicos)</p>	
<p>4.b. Señale si el proyecto normativo impone un régimen de intervención administrativa u otras exigencias de acceso o ejercicio y, en su caso, indique cuál de los siguientes:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Autorización o Registro constitutivo. <input checked="" type="checkbox"/> Declaración responsable.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Comunicación previa. <input checked="" type="checkbox"/> Requisito de acceso o de ejercicio de la actividad.</p> <p>En caso de que marque alguna de estas casillas, utilice el espacio a continuación para identificar cada régimen de intervención y los requisitos o exigencias de acceso o ejercicio regulados en la norma y los preceptos de la norma en los que aparecen recogidos.</p>	
1.- Autorización administrativa. Artículos 4 y 12 - 22 del Decreto (Art. 83.1 Ley 9/2016, de 27 de diciembre)	
2.- Declaración responsable. Artículos 4 y 23 - 27 del Decreto (Art. 83.3. Ley 9/2016, de 27 de diciembre)	
3.- Comunicación administrativa. Artículos 4 y 28 - 34 del Decreto (Art. 83.3. Ley 9/2016, de 27 de diciembre)	
4.- Acreditación. Artículo 4 y 13 del Decreto (Artículos 84 y 85 bis Ley 9/2016, de 27 de diciembre) La acreditación se	
5.- Inscripción en el Registro. Artículos 35 - 45 del Decreto (Art. 86 Ley 9/2016, de 27 de diciembre) La inscripción se	
6.-	
<p>En el supuesto en el que la norma prevea varios tipos de intervención, se rellenará por cada uno de ellos de forma diferenciada los apartados 4.c y siguientes.</p>	
<p>4.c. Identifique el régimen de autorización de acceso o ejercicio, e indique si está justificado en virtud de alguna razón imperiosa de interés general de las recogidas a continuación (artículo 17.1 de la LGUM).</p> <p>Autorización: <u>Autorización administrativa de puesta en funcionamiento o modificación sustancial.</u></p> <p>Justificada por:</p> <p><input type="checkbox"/> Razones de orden público.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Seguridad pública.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Salud pública.</p>	

Código:	Ry71i873HUANOCQ6MKHdkImovGlcZu	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/10



4	EFFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)
<input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente. <input type="checkbox"/> Prevención de daños sobre el medioambiente y el entorno urbano (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica). <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico-artístico (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica). <input type="checkbox"/> Escasez de recursos naturales. <input type="checkbox"/> Utilización de dominio público. <input type="checkbox"/> Existencia de inequívocos impedimentos técnicos. <input type="checkbox"/> Servicios públicos sometidos a tarifas reguladas. <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores.	
<p>Especifique si el régimen de autorización tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal.</p> <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<p>En caso de respuesta afirmativa, identifique la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia.</p> <p><small>Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia funcional.</small></p> <p>Incluir, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta.</p> <p>Dicho mecanismo de intervención resulta proporcionado en función del perfil y grado de vulnerabilidad de las personas con discapacidad, en relación con el tratamiento a las personas con discapacidad de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. Asimismo, se atiende en cuanto a la En caso de que exista más de un régimen de autorización, identifíquelos a continuación e indique para cada uno de ellos en base a qué razón de las anteriores está justificado; si tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal; en su caso, la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>	
<p>4.d. Identifique el mecanismo de declaración responsable, y señale si está justificado por la exigencia de requisitos vinculados a la protección de una razón imperiosa de interés general de las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por remisión de lo recogido en el artículo 17.2 y 5 de la LGUM, y que a continuación se relacionan:</p> <p>Declaración responsable: <small>Declaración responsable de cambio de titularidad y puesta en funcionamiento y modificación sustancial</small></p> <p>Justificada por:</p> <input type="checkbox"/> Orden público. <input type="checkbox"/> Seguridad pública. <input type="checkbox"/> Protección civil. <input checked="" type="checkbox"/> Salud pública. <input type="checkbox"/> Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social <input type="checkbox"/> Protección de los consumidores. <input type="checkbox"/> Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores. <input type="checkbox"/> Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales. <input type="checkbox"/> Lucha contra el fraude. <input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente y del entorno urbano. <input type="checkbox"/> Sanidad animal. <input type="checkbox"/> Propiedad intelectual e industrial. <input type="checkbox"/> Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional. <input checked="" type="checkbox"/> Objetivos de la política social y cultural. <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores.	
<p>Incorpore, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta.</p> <p>Dicho mecanismo de intervención resulta proporcionado en cuanto que introduce un componente de agilización que permite simplificar los procedimientos, quitar los cargas administrativas innecesarias así como las dilaciones en los procedimientos. En caso de que exista más de una declaración responsable, identifíquelas a continuación e indique para cada una de ellas en base a qué razón de las anteriores está justificada; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>	

Código:	Ry71i873HUANOCQ6MKHdkImovGlcZu	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/10



4	EFFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)
<p>4.e. Identifique el régimen de comunicación, e indique si está justificado en la medida en que, por alguna razón imperiosa de interés general, es preciso conocer el número de operadores económicos, las instalaciones o las infraestructuras físicas en el mercado (artículo 17.3 en conexión con el artículo 5 de la LGUM).</p> <p>Especifique la razón imperiosa de interés general que justifica que la Administración deba conocer estas circunstancias.</p> <p>Comunicación: Comunicación administrativa de puesta en funcionamiento y modificación sustancial, creación o construcción, modificación no sustancial, cierre o cese de serv</p> <p>Justificada por:</p> <p><input type="checkbox"/> Orden público.</p> <p><input type="checkbox"/> Seguridad pública.</p> <p><input type="checkbox"/> Protección civil.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Salud pública.</p> <p><input type="checkbox"/> Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social</p> <p><input type="checkbox"/> Protección de los consumidores.</p> <p><input type="checkbox"/> Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores.</p> <p><input type="checkbox"/> Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales.</p> <p><input type="checkbox"/> Lucha contra el fraude.</p> <p><input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente y del entorno urbano.</p> <p><input type="checkbox"/> Sanidad animal.</p> <p><input type="checkbox"/> Propiedad intelectual e industrial.</p> <p><input type="checkbox"/> Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Objetivos de la política social y cultural.</p> <p>Añada, en su caso, si es proporcionado este mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta:</p> <p>Dicho mecanismo de intervención resulta proporcionado en cuanto que introduce un componente de agilización que permite simplificar los procedimientos, evitar las cargas administrativas innecesarias así como las dilaciones en los procedimientos administrativos.</p> <p>En caso de que exista más de un régimen de comunicación, identifíquelos a continuación e indique para cada uno de ellos en base a qué razón de las anteriores está justificado; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>	
<p>4.f. Señale si el proyecto normativo impone algún requisito expresamente prohibido por el artículo 18.2 de la LGUM:</p> <p><input type="checkbox"/> Requisitos discriminatorios basados en el lugar de residencia del operador.</p> <p><input type="checkbox"/> Requisitos de naturaleza económica.</p> <p><input type="checkbox"/> Requisitos que contengan la obligación de haber realizado inversiones en el territorio de la autoridad competente.</p> <p><input type="checkbox"/> Requisitos de seguros o garantías adicionales a los de la autoridad de origen.</p> <p><input type="checkbox"/> Requisitos para acreditar la equivalencia de las condiciones cumplidas en el territorio de establecimiento al objeto de obtención de ventajas.</p> <p><input type="checkbox"/> Requisitos de intervención de competidores en la concesión de las autorizaciones.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros requisitos que no guarden relación directa con el objeto de la actividad económica o con su ejercicio.</p> <p>Describa, en su caso, brevemente una justificación de los mismos:</p> <p>Hemos de entender reproducidas aquí las consideraciones que se han realizado en el Apartado 3.a) en relación a las figuras de la autorización y acreditación.</p>	

Código: Ry71i873HUANOCQ6MKHdkImovGlcZu

Fecha: 24/11/2020

Firmado Por: DANIEL SALVATIERRA MESA

Url De Verificación: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Página: 6/10



4 EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)

4.g. Especifique si la norma supedita el acceso o ejercicio de la actividad a algún otro requisito:

- No
 Sí.

En caso de que la respuesta sea afirmativa, indique el requisito y la razón imperiosa de interés general que lo justifica:

Requisito: Acreditación

Justificada por:

- Orden público.
 Seguridad pública.
 Protección civil.
 Salud pública.
 Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social
 Protección de los consumidores.
 Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores.
 Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales.
 Lucha contra el fraude.
 Protección del medio ambiente y del entorno urbano.
 Sanidad animal.
 Propiedad intelectual e industrial.
 Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional.
 Objetivos de la política social y cultural.

Incorpore, en su caso, una referencia a la proporcionalidad del requisito:

La acreditación es un mecanismo que resulta proporcionado a fin de poder satisfacer las necesidades demandadas por los colectivos afectados exigiendo para ello que los centros y servicios destinatarios cumplan con unos estándares de calidad que permitan la satisfacción de dichas necesidades.

En el supuesto de que se establezca más de un requisito, identifíquelos a continuación y precise por cada uno de ellos la razón imperiosa de interés general que lo sustenta, así como una breve justificación en términos de proporcionalidad:

4.h. Describa si la norma genera duplicidades, un exceso de regulación o se regulan los mismos aspectos en distintas normas, de modo que se produzcan incoherencias, divergencias entre territorios o inseguridad jurídica.

Código:	Ry71i873HUANOQ6MKHdkImovGlcZu	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/10



5 IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El objetivo de este bloque de criterios es evaluar si el proyecto normativo pudiera tener efectos sobre las actividades económicas. Para ello, se plantea un listado, en forma de cuestionario, que permite identificar de forma sencilla la existencia de tales efectos y facilitar la tarea de evaluación de su impacto.

5.1. Características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación.

- a) Datos económicos del sector a regular.
- b) Datos referidos a la relación de los agentes económicos implicados.
- c) Análisis de la existencia de trabas a la entrada/salida del mercado.
- d) Determinar si el mercado presenta un alto grado de concentración.

La documentación sobre las características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación, se aportará en aquellos aspectos en los que se determinen efectos generales en función de las respuestas afirmativas del resto del cuestionario.

a) En 2019, el gasto público total en servicios sociales en España, ascendió a 14.020 millones de euros.

c) No existen trabas

d) No

5.2. Impacto sobre las empresas y las PYMEs.

En particular, ¿la norma tiene una incidencia diferencial en las empresas en función de su tamaño, esto es en las PYMEs? sí NO NO AFECTA

Además de las repercusiones directas que puede tener la normativa en el ámbito empresarial; para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse preguntas como:

¿Se favorece la capacidad emprendedora mediante la eliminación de trámites o restricciones? sí NO NO AFECTA

¿Se aumentan los costes operativos a las empresas? sí NO NO AFECTA

¿La norma impone obligaciones a las empresas que generan costes distintos que las de sus competidoras en otras Comunidades Autónomas, países de la UE o fuera de la UE? sí NO NO AFECTA

¿Se facilita o promueve la actividad de investigación o desarrollo? sí NO NO AFECTA

¿Se facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo? sí NO NO AFECTA

En caso de que se indiquen efectos negativos sobre las empresas y las PYMEs en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos relacionados con que justifiquen dichos efectos.

Código:

Ry71i873HUANOCQ6MKHdkImovGlcZu

Fecha

24/11/2020

Firmado Por

DANIEL SALVATIERRA MESA

Url De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Página

8/10



5 IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)	
5.3 Efectos en el empleo	
¿La norma prevista regula las características de la contratación laboral a un nivel general o sectorial?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No afecta <input type="checkbox"/>
Además de las repercusiones directas que pueda tener la normativa en el ámbito laboral para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse cuestiones como:	
¿Se facilita o promueve la creación de empleo? Especifique si ello se produce	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No afecta <input type="checkbox"/>
Por medidas directas establecidas en la norma, como pueden ser la reducción de costes o los incentivos a la contratación	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
Por los efectos económicos indirectos o inducidos por la norma	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
A través de medidas específicas para la inclusión de mujeres u otros colectivos en el mundo laboral.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
¿Se induce directa o indirectamente la destrucción de empleo?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No afecta <input type="checkbox"/>
Mediante nuevos costes o restricciones	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Mediante otros aspectos	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Se modifican las condiciones de organización del trabajo en las empresas afectadas? Especifique el tipo de medidas:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No afecta <input type="checkbox"/>
Igualdad de género.	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Promoción laboral y/o reciclaje.	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Seguridad y salud laboral.	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Otro tipo de medidas.	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿La norma tiene efectos en la productividad de las personas trabajadores y empresas?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No afecta <input type="checkbox"/>
Mediante inversiones o innovaciones	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
Mediante la cualificación de las plantillas.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
Mediante otros aspectos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de que se indiquen efectos negativos sobre el empleo en algunas de las cuestiones planteadas deben desarrollarse y precisarse los aspectos relevantes del cuestionario y aportarse datos sobre volumen de empleo, características de la contratación y en su caso sobre la economía irregular en el sector.	
5.4. Efectos en las personas consumidoras y usuarias.	
¿La regulación proyectada amplía la capacidad de elegir?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se aumenta o se disminuye la oferta de bienes o servicios a su disposición?	<input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Los consumidores y usuarios pueden obtener con facilidad información de todo tipo acerca de los productos u oferentes alternativos?	<input checked="" type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿La información disponible es escasa o poco transparente?	<input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se afecta la protección de los derechos o intereses de los consumidores y usuarios?	<input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos al respecto.	

Código:

Ry71i873HUANOCQ6MKHdkImovGlcZu

Fecha

24/11/2020

Firmado Por

DANIEL SALVATIERRA MESA

Url De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Página

9/10



5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)
5.5. Efectos sobre los precios de los productos y servicios.	
¿Se restringe o limita la oferta de los productos y servicios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se regulan tributos o cargas económicas a los operadores que podrían ser repercutidas en los precios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se establecen tarifas o precios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se prevé la actualización de los precios o tarifas mediante la referencia a un índice o indicador?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos en relación a dichos efectos.	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En Sevilla a 16 de noviembre de 2020	
LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO	
Fdo.: Daniel Salvatierra Mesa	

SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

Código:	Ry71i873HUANOCQ6MKHdKImovGlcZu	Fecha	24/11/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/10

